



UACJ-CGIP

Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
Coordinación General de Investigación y Posgrado
Lineamientos Operativos del Posgrado

LOP-ING01

Proceso:

Promoción de la oferta y difusión de la convocatoria de ingreso de Programas Educativos de Posgrado

Objetivo: Establecer los criterios para la promoción de la oferta de programas educativos de posgrado y la difusión de las convocatorias de ingreso, a través de los diferentes medios disponibles.

De la promoción de la oferta de posgrado

1. La promoción de los PEP abarca el conjunto de acciones que, de forma coordinada y permanente, llevan a cabo las instancias universitarias, para impulsar el reconocimiento de la oferta educativa de posgrado de la UACJ.
2. La CGIP será la entidad responsable de coordinar las acciones institucionales para difundir la oferta de los PEP, con el apoyo de los Institutos y la DGCU.
3. La promoción se apoyará en los medios de comunicación institucionales disponibles, como el portal de Internet de la UACJ, UACJ TV, UACJ Radio y redes sociales, así como en los medios de comunicación externos gestionados por la DGCU, y en la asistencia a eventos y ferias de promoción del posgrado.
4. Para la promoción en el portal de Internet de la UACJ, cada PEP deberá contar con una página web con información actualizada y organizada, de acuerdo con los criterios de diseño del portal institucional, en los siguientes apartados:
 - a. Información general (Campus, acreditación, orientación, modalidad, duración, créditos, periodicidad, días y horarios de clase y convocatoria).
 - b. Objetivos
 - c. Plan de estudios y LGAC's
 - d. Perfil de Ingreso
 - e. Perfil de Egreso
 - f. Docentes
 - g. Alumnos
 - h. Vinculación
 - i. Contacto

La información contenida en la página web del programa se alimentará del SIlv2 y de los diversos sistemas institucionales de registro de información, por lo que cada PEP deberá mantenerlos debidamente actualizados.



5. La promoción en medios impresos y digitales de comunicación podrá llevarse a cabo mediante videos, spots televisivos y de radio y publicaciones en revistas, entre otros. La CGIP, en coordinación con el PEP, gestionará la elaboración de este material ante la DGCU, el cual se publicará de acuerdo con la estrategia institucional de comunicación.
6. Para la promoción de la oferta de posgrado en redes sociales, el programa podrá manejar una cuenta en Facebook, Twitter y/o Instagram, administrada mediante una cuenta de correo institucional propia del PEP y no mediante una cuenta personal. Con el objetivo de incrementar el alcance de la promoción por estos medios, el PEP deberá informar a la CGIP el nombre de la (s) cuenta (s) que administre. En caso de existir algún cambio en la coordinación del PEP, la (s) cuenta (s) deberán incluirse en el expediente de la entrega - recepción de la UR.
7. Para la promoción institucional de la oferta de posgrado mediante material impreso, la CGIP gestionará su elaboración, apegándose a lo establecido en el [Manual Básico de Identidad Gráfica Institucional](#). El contenido y diseño de este material se pondrá a consideración del PEP antes de su reproducción.
8. Además, el PEP podrá realizar acciones de promoción de su oferta aprovechando su participación en redes académicas, su relación con programas afines, así como la asistencia a eventos académicos por parte de los integrantes de su NAB, para lo cual podrá solicitar a la CGIP material de apoyo.

De la difusión de las convocatorias de ingreso

9. La CGIP publicará y difundirá semestralmente la convocatoria de ingreso al posgrado, de acuerdo con la oferta aprobada por el H. Consejo Académico para el periodo correspondiente, misma que deberá coincidir con la periodicidad aprobada por el Consejo General de Posgrado, para la apertura de generación en cada programa. La modificación en la periodicidad de apertura del PEP debe someterse a consideración del Consejo General de Posgrado, a propuesta del Comité de Posgrado del Instituto.
10. El PEP será responsable de proporcionar oportunamente a la CGIP la información actualizada que se utilizará en la difusión de su convocatoria de ingreso en el formato [FOP-ING01-A](#).
11. La información sobre la convocatoria que se publicará en la página web de cada programa debe incluir:
 - a. Requisitos académicos de ingreso.



- b. Calendario de actividades del proceso de admisión, alineado a las fechas de la convocatoria general.
12. El PEP podrá realizar acciones propias de difusión de su convocatoria, siempre y cuando esta haya sido aprobada por el H. Consejo Académico y no se contrapongan a la normatividad universitaria.
13. Cualquier situación no prevista en el presente Lineamiento será resuelta por la CGIP e instancias involucradas.

Notas:

PEP: Programa Educativo de Posgrado
UACJ: Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
CGIP: Coordinación General de Investigación y Posgrado
DGCU: Dirección General de Comunicación Universitaria
UR: Unidad Responsable
LGAC: Línea de Generación y/o Aplicación del Conocimiento
SIv2: Sistema Integral de Información, versión 2
NAB: Núcleo Académico Básico

*Para efectos prácticos, todos los trámites concernientes a la CGIP se gestionarán ante las Coordinaciones de Apoyo para el Desarrollo de la Investigación y el Posgrado de cada Instituto.

Año de elaboración 2021